



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTÍA promovido por AUTOFINANCIERA COLOMBIA S. A. Nit. 860030412-1, a través de apoderado judicial, en contra de JOSÉ LEONARDO CORTES CARRILLO C. C. 77.016.463 y RAYETH SOFÍA CALDERÓN SALOM C. C. 63.313.423 Radicación: 200013103005- 2014-00222-00.

En atención a la solicitud presentada por la parte demandada dentro del presente proceso, y por ser procedente, habida cuenta que mediante oficio de fecha 1605 del 1 de noviembre de 2019, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey, comunicó a este despacho el levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanente de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del ejecutado José Leonardo Cortes Carrillo, inscrita mediante auto del 10 de octubre de 2016, y que ese despacho decretó la terminación de este proceso por pago total de la obligación el 10 de mayo de 2017, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto sobre los bienes del antes mencionado.

En consecuencia, de lo anterior, por Secretaría líbrense los oficios dirigidos a las entidades que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Cesar, veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020).

Oficio N°

Señores

**SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
CUNDINAMARCA**

*Referencia: EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTÍA promovido por
AUTOFINANCIERA COLOMBIA S. A. Nit. 860030412-1, a través de apoderado judicial,
en contra de JOSÉ LEONARDO CORTES CARRILLO C. C. 77.016.463 y RAYETH
SOFÍA CALDERÓN SALOM C. C. 63.313.423 Radicación: 200013103005- 2014-00222-
00.*

Cordial Saludo;

Por medio del presente pongo, le informo que mediante auto del 20 de abril de 2020, este despacho ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del vehículo automotor dado en prenda de garantía de propiedad del (los) demandado (s) **JOSÉ LEONARDO CORTES CARRILLO C. C. 77.016.463**, **Modelo:** 2008, **Color:** Blanco Arco Bicama, **Clase:** Volqueta, **Motor No.:** 9SZ339587, **Chasis:** 9GDV7H4CX9B009744, **Servicio:** Público, distinguido con el número de **Placas:** SOP 324, **Marca:** CHEVROLET.

- Vehículo distinguido con placas SJQ-361, marca HYUNDAI, modelo: 2008, color: blanco, servicio: público, motor n° D4BH7429978.”

Atentamente,

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Cesar, veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020).

Oficio N°

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Valledupar-Cesar

Referencia: EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTÍA promovido por AUTOFINANCIERA COLOMBIA S. A. Nit. 860030412-1, a través de apoderado judicial, en contra de JOSÉ LEONARDO CORTES CARRILLO C. C. 77.016.463 y RAYETH SOFÍA CALDERÓN SALOM C. C. 63.313.423 Radicación: 200013103005- 2014-00222-00.

Cordial Saludo;

Por medio del presente pongo, le informo que mediante auto del 20 de abril de 2020, este despacho ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y posterior del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria n° 190-114056 de propiedad del (los) demandado (s) **JOSÉ LEONARDO CORTES CARRILLO C. C. 77.016.463”**.

Atentamente,

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Cesar, veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020).

Oficio N°

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Valledupar-Cesar

Referencia: EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTÍA promovido por AUTOFINANCIERA COLOMBIA S. A. Nit. 860030412-1, a través de apoderado judicial, en contra de JOSÉ LEONARDO CORTES CARRILLO C. C. 77.016.463 y RAYETH SOFÍA CALDERÓN SALOM C. C. 63.313.423 Radicación: 200013103005- 2014-00222-00.

Cordial Saludo;

Por medio del presente pongo, le informo que mediante auto del 20 de abril de 2020, este despacho ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso seguido ante el Juzgado Octavo Civil Municipal de Valledupar, promovido por EDER VEGA VEGA en contra del señor JOSÉ LEONARDO CORTES CARRILLO C. C. 77.016.463, radicado bajo el número 2013-00060.”.

Atentamente,

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

